

Bases Fondos Concursables

Puerto Valparaíso 2022

1. Presentación

La Empresa Portuaria Valparaíso, en su constante preocupación por la ciudad de Valparaíso y sus habitantes, bajo el marco de su Política y Plan de Sostenibilidad, se ha empeñado en afianzar vínculos con la comunidad porteña con el fin de generar instancias de cercanía y colaboración.

Por esta razón, se busca potenciar programas e iniciativas que promuevan el desarrollo de la ciudad, desde una mirada de Valor Compartido y Responsabilidad Social (RSE), considerando diversos ámbitos y con diferentes actores y organizaciones.

2. Fondos Concursables 2022

Por primera vez, EPV desarrollará un concurso de microproyectos en el ámbito de la Responsabilidad Social y Valor Compartido, dirigidos a organizaciones sociales, fundaciones, corporaciones y otras entidades sin fines de lucro.

Para el buen desarrollo de estos fondos concursables, los postulantes deberán entregar su proyecto en formato físico y/o digital, según el fondo y temática de interés.

3. Definición del perfil de postulantes a Fondos Concursables de Puerto Valparaíso

Nuestros principales grupos de interés son las comunidades, entendidas como organizaciones sociales funcionales y territoriales, y otras entidades sin fines de lucro, tales como:

- Juntas de vecinos
- Comités de Vivienda y de Desarrollo
- Clubes del Adulto Mayor
- Centros de Madres
- Clubes Deportivos
- Centros Culturales
- Consejos Locales de Salud
- Organizaciones Funcionales
- Fundaciones
- Corporaciones
- Otros sin fines de lucro

Las organizaciones sociales que postulen a los fondos concursables deberán contar con personalidad jurídica concedida al menos 1 año antes de la fecha de postulación, contar con directorio vigente, y tener domicilio en la ciudad de Valparaíso. La vigencia de la persona jurídica y la de su directorio se

acreditará mediante la entrega de los certificados correspondientes, emitidos por la Secretaría Municipal y/o el Servicio de Registro Civil e Identificación, los que deberán haberse emitido dentro de los 60 días anteriores a su presentación.

4. Ofertas de Fondos Concursables

Los tipos de fondos se enmarcan en 3 categorías, las que tendrán por objetivo responder a distintas necesidades de la ciudad. Cada categoría estará asociada a lo que Puerto Valparaíso ha definido como lineamientos dentro de su Plan de Relacionamiento Comunitario, entre los que se consideran las siguientes dimensiones:

- **Desarrollo Comunitario y Social:** Se busca fortalecer y promover acciones de desarrollo comunitario que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los territorios.
- **Patrimonio y Cultura:** Se busca promover el desarrollo en el ámbito cultural y patrimonial. En base a la realización de instancias que impulsen la preservación del patrimonio, el desarrollo de las artes y las manifestaciones culturales.
- **Deporte y recreación:** Se busca promover acciones ligadas al deporte y la recreación mediante la realización de eventos, actividades y programas orientados a la práctica deportiva y al esparcimiento en la ciudad.

La oferta específica de fondos concursables a los que podrán postular las organizaciones, serán los siguientes:

- **Fondos de Infraestructura Comunitaria:** Fondos que tendrán por objetivo solventar gastos asociados a la construcción, reparación, ampliación y/o heroseamiento de sedes sociales y/o de espacios que se encuentren dentro del territorio de acción de la organización postulante y de la cual la organización posea título de dominio o comodato. *Oferta 2022:* 15 fondos, cada uno de \$1.000.000 IVA incluido. = **\$15.000.000**
- **Fondos de Acciones y/o actividades recreativas, sociales y deportivas:** Fondos que tendrán por objetivo la realización de acciones, actividades y/o eventos que representen un beneficio para la comunidad asociada a la organización postulante, y/o la compra de insumos o bienes de menor valor (indumentaria, accesorios, trofeos, galvanos). *Oferta 2022:* 18 fondos, cada uno de \$300.000 IVA incluido. = **\$5.400.000**

Lo anterior, se distribuirá de la siguiente manera:

CATEGORÍAS	TIPO DE FONDOS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD DE FONDOS	APORTE TOTAL
DEPORTE Y RECREACIÓN	Infraestructura comunitaria	Construcción, reparación y/o ampliación de recintos deportivos (sedes, canchas o pistas de juego y entrenamiento)	5 (\$1.000.000)	\$5.000.000
	Acciones y/o actividades comunitarias	Financiamiento de actividades o eventos deportivos (competencias, torneos); Compra de indumentaria	6 (\$300.000)	\$1.800.000

		deportiva; Compra de accesorios deportivos		
CULTURA Y PATRIMONIO	Infraestructura comunitaria	Construcción, reparación y/o ampliación de recintos culturales; Restauración, reparación y/o ampliación de recintos patrimoniales	5 (\$1.000.000)	\$5.000.000
	Acciones y/o actividades comunitarias	Financiamiento de actividades o eventos culturales (pago de servicios de producción, servicios audiovisuales, servicios de montaje, servicios de transporte de insumos)	6 (\$300.000)	\$1.800.000
DESARROLLO COMUNITARIO	Infraestructura comunitaria	Construcción, reparación y/o ampliación de, por ejemplo, sedes vecinales	5 (\$1.000.000)	\$5.000.000
	Acciones y/o actividades comunitarias	Financiamiento de actividades o eventos de carácter comunitario	6 (\$300.000)	\$1.800.000
TOTAL			33 fondos	\$20.400.000

5. Documentación requerida para postulación

Las organizaciones postulantes deberán adjuntar la siguiente documentación, según tipo:

- Certificado de personalidad jurídica vigente emitido en los últimos 60 días corridos.
- Certificado de directorio emitido dentro de los 60 días corridos anteriores a su presentación. No se aceptará la postulación de organizaciones cuyas directivas finalicen su periodo de vigencia durante el periodo de postulación a los fondos concursables o durante el periodo de ejecución del proyecto adjudicado.
- Copia simple de cédula de identidad, por ambos lados, del representante legal de la organización y del carnet de la organización entregado por el Servicio de Impuestos Internos, en caso de tenerlo.
- Cotizaciones de proveedores que entreguen documentos tributarios (mínimo 3 cotizaciones).
- Declaración de aceptación de bases firmada por representante legal de la organización postulante.
- Estatutos actualizados de la entidad, que incluyan todas sus modificaciones.
- Para el caso de las organizaciones postulantes al fondo de infraestructura, se requiere presentar el documento de título de dominio o comodato de la sede o espacio para el que se solicita el fondo, según corresponda.

- Documentos que acrediten fondos propios o de terceros, en caso de que, el proyecto tenga un valor superior al monto total del fondo al cual se postula.

6. Condiciones de postulación.

Para la postulación a cada uno de los fondos concursables, deberán ser consideradas las siguientes condiciones, las que tendrán carácter excluyente:

- Los postulantes deberán tener su domicilio registrado en la ciudad de Valparaíso.
- Los postulantes deben ser personas jurídicas vigentes, con una antigüedad mínima de 1 año (es decir, entre la fecha de concesión de la personalidad jurídica y la fecha de postulación debe haber transcurrido al menos un año).
- Cada postulante podrá postular a un solo fondo.
- Los miembros del directorio de una organización postulante no pueden formar parte del directorio de otra entidad postulante. Por tanto, si dos o más organizaciones tienen entre sus directores a una misma persona natural, solo podrá postular una de estas organizaciones.
- No podrán postular aquellas organizaciones que tengan intereses económicos y/o políticos vinculados al negocio de Puerto Valparaíso.
- No podrán participar del concurso aquellas organizaciones en las que alguna/o de sus miembros directivos/os sea funcionaria/o de Puerto Valparaíso.
- Los proyectos postulantes deben encontrarse ejecutados al día 30 de diciembre de 2022; sin perjuicio de lo anterior, todos los gastos asociados al proyecto deben rendirse a más tardar el día 14 de diciembre de 2022.
- El directorio de la organización debe ser el mismo durante el periodo de postulación al concurso y durante el período de ejecución del proyecto adjudicado. Por lo tanto, si durante alguno de los referidos períodos corresponde la elección de un nuevo directorio, la organización no podrá postular a los fondos concursables.
- Sólo podrán postular proyectos que se enmarquen en las áreas señaladas en el punto número 4, cuyas características correspondan a lo ofertado por Empresa Portuaria Valparaíso.
- El monto total del proyecto presentado no puede exceder el monto máximo del fondo concursable al cual se postula. No obstante, podrán concursar proyectos por un monto superior, caso en el cual será requisito la presentación de antecedentes fidedignos que acrediten aporte monetario propio o de terceros, por un monto igual o superior a la diferencia entre el valor total del proyecto y el monto del fondo concursable al cual se postula. De no ser así, el proyecto quedará excluido del proceso de selección.

7. Postulación a Fondos Concursables

Las organizaciones que se encuentren interesadas en postular podrán tener acceso a las bases de postulación de dos formas:

1) Mediante sitio web de Puerto Valparaíso (www.puertovalparaiso.cl);

2) Solicitando el envío de las bases a los siguientes correos electrónicos:

pbork@puertovalparaiso.cl y/o comunidad@puertovalparaiso.cl.

Las organizaciones deberán enviar sus propuestas de proyectos y documentación necesaria a los correos electrónicos señalados, o bien, entregándolas de forma física en Puerto Valparaíso en un sobre cerrado bajo el título "Postulación a Fondo Concursable categoría XXXXX" (Infraestructura comunitaria o Acciones y/o actividades comunitarias), dirigido a "Gerencia de Comunicaciones y Vinculación".

8. Plazos

- Periodo de postulación y consultas: Del 20 de julio al 17 de agosto de 2022¹.
- Revisión de proyectos: Del 22 de agosto al 9 de septiembre 2022.
- Publicación de resultados: 15 de septiembre de 2022.
- Implementación de proyectos: Desde la firma del convenio hasta el día 30 de diciembre de 2022.
- Monitoreo y seguimiento: Desde la firma del convenio hasta el 30 de diciembre de 2022 o hasta la entrega del informe final.
- No se recibirán postulaciones por correo electrónico o mediante documentación física entregadas fuera de las fechas definidas y solo se recibirá y admitirá un proyecto por organización. No obstante, si alguna organización postulante se encuentra a la espera de la emisión de documentos o certificados por parte de los organismos o instituciones respectivas, se permitirá el envío de tal/es documento/s hasta 3 días hábiles después de vencido el plazo de postulación, es decir **22 de agosto de 2022**².

9. Criterios de evaluación

Para efectos de definir los proyectos que se adjudicarán los Fondos Concursables, Puerto Valparaíso dispondrá de una Comisión Evaluadora, la que tendrá por objetivo principal revisar, evaluar y elegir las propuestas que cumplan con los criterios presentados en las Bases de Postulación.

La Comisión Evaluadora será la encargada de elaborar un **acta de evaluación** de carácter interno, con la respectiva evaluación y calificación de los proyectos postulantes, fiscalizando rigurosamente que cumplan con las Bases de Postulación.

La Comisión adjudicará los fondos disponibles a los proyectos que, junto con ser un aporte real a la comunidad, cumplan con los siguientes criterios, siendo jerarquizados según la puntuación que asigne cada miembro de la comisión:

¹ El plazo para entregar la documentación es el día 17 de agosto 2022, hasta las 12:00 horas.

² El plazo extra para entregar la documentación es el día 22 de agosto 2022, hasta las 12:00 horas.

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	ESCALA DE EVALUACIÓN					
JUSTIFICACIÓN Y PERTINENCIA DEL PROYECTO	Los objetivos del proyecto son claros y pertinentes a la categoría de postulación.	<p style="text-align: center;">Puntaje/ Atributo</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr><td>1 Insuficiente</td></tr> <tr><td>2 Suficiente</td></tr> <tr><td>3 Adecuado</td></tr> <tr><td>4 Ideal</td></tr> <tr><td>5 Sobresaliente</td></tr> </table>	1 Insuficiente	2 Suficiente	3 Adecuado	4 Ideal	5 Sobresaliente
1 Insuficiente							
2 Suficiente							
3 Adecuado							
4 Ideal							
5 Sobresaliente							
VIABILIDAD	El proyecto presentado es viable en relación con su implementación y operatividad dentro de la Comunidad (<u>materializable</u> y sostenible en el tiempo).						
GESTIÓN DEL PRESUPUESTO	El proyecto logra justificar en su totalidad el uso adecuado de los recursos solicitados.						
IMPACTO EN LA COMUNIDAD	Alcance de la iniciativa en términos territoriales y/o de números de personas beneficiadas.						
CONTRIBUCIÓN A LA COMUNIDAD	El proyecto genera valor en la comunidad o entorno en el cual se desarrolla.						

Una vez concluida la selección de los proyectos por parte del jurado, se notificará vía telefónica y/o por correo electrónico a las organizaciones ganadoras de los Fondos Concursables Puerto Valparaíso 2022. También se notificará a las organizaciones postulantes que no resultaron adjudicatarias. El listado de los proyectos ganadores será publicado en el sitio web de Puerto Valparaíso.

10. Ejecución de los proyectos

Las organizaciones ganadoras suscribirán un **“Convenio de Colaboración”**, que hará referencia a los fondos asignados y al destino que la organización seleccionada deberá dar a los mismos, velando responsablemente por el correcto uso y rendición del aporte.

Los fondos adjudicados se harán efectivos mediante el pago directo al proveedor/es, de forma excepcional se podrán pagar mediante depósito en cuenta bancaria o mediante vale vista. Estos fondos, deberán rendirse mediante documentos tributarios originales y anexados al informe final del proyecto referido más adelante.

Por su parte, la organización ganadora se comprometerá con las siguientes contraprestaciones, previo acuerdo de las partes:

- Mención del apoyo brindado por Puerto Valparaíso en medios de comunicación y/o redes sociales de la entidad en calidad de colaborador.

- Incorporación de logo corporativo de Puerto Valparaíso de alguna forma, ya sea mediante pendón corporativo facilitado por la empresa o mediante la inclusión en algún bien o insumo de la organización ganadora.

- Participación de directivos, socios/os u otros integrantes de la entidad en actividades corporativas de Puerto Valparaíso, previo acuerdo entre las partes.

- Invitación dirigida a ejecutivos de Puerto Valparaíso a actividades que realice la organización ganadora en su sector y/o sede.

Este convenio deberá ser firmado por cada organización ganadora, a través de sus representantes legales o de los miembros de la directiva que se encuentren habilitados para ello, quedando una copia en poder de cada parte.

Mediante la suscripción del Convenio de Colaboración, las organizaciones firmantes se comprometen a ejecutarlo, invertir íntegramente los recursos recibidos según indican las presentes Bases de Postulación y de acuerdo con las características del proyecto adjudicado, rendir los fondos según lo dispuesto en el convenio. Con respecto a este punto, se aclara que, al tratarse de un Convenio de Colaboración, junto a las prestaciones que brindará Puerto Valparaíso se exigirá el cumplimiento de las correspondientes contraprestaciones ya indicadas por parte de las organizaciones que se hayan adjudicado los fondos de la presente oferta 2022.

Los proyectos deberán ser ejecutados desde la firma del convenio hasta el día 30 de diciembre de 2022, habiendo sido consolidados en el Convenio de Colaboración firmado por las organizaciones postulantes y Puerto Valparaíso, limitándose a las fechas comprometidas.

Las organizaciones firmantes deberán presentar un informe final a la Encargada de Comunidades bajo las mismas condiciones señaladas anteriormente, el cual indique la descripción de la iniciativa, el desarrollo del proyecto o actividad (en el caso del fondo de infraestructura comunitaria el informe debe dar cuenta de las etapas del proyecto: estado del inmueble o espacio previo al proyecto, proceso de ejecución de la obra; y la etapa final o proyecto entregado); respaldos fotográficos y/o videos y las boletas y/o facturas originales de los gastos asociados al proyecto con una breve explicación de su utilización. Lo anterior, deberá ser entregado a más tardar el día 14 de diciembre de 2022.

En el caso de los proyectos que se ejecuten entre el 15 y 29 de diciembre de 2022, se permitirá el envío de registro fotográfico y/o videos de respaldo a más tardar el día 30 de diciembre de 2022 hasta las 13.00 hrs³. No obstante, las boletas y/o facturas originales de los gastos asociados al proyecto y la descripción del mismo, deberán ser incorporado en informe final que deberá ser entregado el día 14 de diciembre de 2022.

11. Restricciones en el uso de los Fondos Concursables

Las restricciones generales respecto del financiamiento de los proyectos son las siguientes:

- Los fondos entregados a las organizaciones firmantes no podrán solventar gastos de movilización, alojamiento, arriendo de la sede de la organización, compra de celulares o tarjetas de recarga y gastos básicos (por ejemplo, cuentas de luz, agua y gas).

³ El informe final puede ser entregado de manera física en Av. Errázuriz 25, Valparaíso dirigido a Paula Bork, Encargada de Comunidades o de forma digital al correo electrónico: pbork@puertovalparaiso.cl

- Los proyectos se considerarán terminados satisfactoriamente una vez aprobado, por la Encargada de Comunidades de Puerto Valparaíso, el informe final de ejecución que debe entregar cada organización adjudicataria.
- Uno o más miembros del directorio de una organización adjudicataria no pueden participar en el directorio de otra organización adjudicataria.

Puerto Valparaíso se reservará el derecho de poner fin al Convenio de Colaboración y no hacer entrega de los aportes acordados en caso de incumplimiento de las restricciones anteriormente señaladas, teniendo la facultad de iniciar acciones legales en caso de considerarlo pertinente, a fin de mantener y resguardar el buen uso de los recursos y del nombre y marca de la empresa.

12. Normas generales de los Fondos Concursables

- Las presentes bases estarán a disposición de la comunidad hasta el final del concurso, en los medios digitales de Puerto Valparaíso.
- Toda determinación que efectúe Puerto Valparaíso en relación con el Fondo Concursable, incluyendo la elección de los seleccionados, la declaración de inadmisibilidad de los postulantes, el monto de los recursos a asignar, la objeción de las rendiciones presentadas o la revocación de los fondos asignados por mal uso de estos, entre otras, será final, concluyente e inapelable, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna, renunciando en forma expresa cada participante, al aceptar estas bases, a todo reclamo o acción en contra de Puerto Valparaíso.
- Ante cualquier discrepancia respecto de la aplicación de estas bases o a la implementación del Fondo Concursable, primará la interpretación que de las mismas haga Puerto Valparaíso, sin posibilidad de reclamo o apelación alguna.
- Puerto Valparaíso no devolverá la documentación recibida a través de las postulaciones, por lo que los participantes deberán guardar sus respectivas copias de los documentos enviados.
- Puerto Valparaíso se reserva el derecho de paralizar la entrega de los fondos si éstos están siendo mal utilizados por los ganadores, o bien utilizados para un fin distinto del señalado en el respectivo proyecto seleccionado.
- La participación en el Fondo Concursable implica pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar en la misma.
- Puerto Valparaíso se reserva el derecho a modificar, ampliar y/o aclarar estas bases, y de suspender, discontinuar o declarar desierto el Fondo Concursable, en cualquier tiempo, y sin expresión de causa.
- La sola postulación al Fondo Concursable autoriza a Puerto Valparaíso para realizar una visita a la sede y/o actividades de las organizaciones que se adjudiquen el Fondo Concursable, con el fin de hacer un seguimiento a la ejecución del proyecto.
- Puerto Valparaíso podrá requerir la presencia de las organizaciones seleccionadas y/o de sus representantes y/o de sus integrantes para la filmación de videos corporativos o para la toma de sesiones fotográficas, lo que podrá ser exigido para la entrega del premio.
- Puerto Valparaíso podrá publicar los resultados del concurso en cualquier medio, con indicación de los datos de las entidades ganadoras y los de sus representantes legales. Igualmente, podrá publicar información referida a la ejecución de los proyectos ganadores.

Las referidas publicaciones podrán incluir imágenes y videos, para lo cual las organizaciones sociales participantes, a través de sus representantes, otorgarán expresa autorización, y sin que la misma conceda a los seleccionados o sus integrantes derechos a contraprestación o indemnización alguna.

- En el marco de la Ley 20.393, las organizaciones sociales seleccionadas no deben estar vinculadas a acciones de cohecho, financiación del terrorismo, lavado de activos, ni cualquier otro delito sancionado por la referida norma. En caso contrario, Puerto Valparaíso se reserva el derecho de emprender acciones legales y solicitar la restitución íntegra del monto otorgado.
- Puerto Valparaíso se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el proceso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros.

ANEXOS

- Anexo 1: Declaración Aceptación Bases Fondos Concursables 2022 Puerto Valparaíso

A través del presente documento declaro:

1. Haber estudiado las presentes Bases y el Formulario de Postulación, y no tener observaciones ni reparos a dichos documentos. Por tanto, se aceptan a plena conformidad, todos los requisitos, exigencias y condiciones establecidas en tales documentos, así como la forma de adjudicación establecida en las Bases.
2. Que no se ha impuesto a la organización a la que represento la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con órganos o empresas del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 20.393 y en el artículo 26 del decreto ley N° 211 de 1973, o alguna otra pena o medida que imposibilite la celebración del convenio con EPV, en caso de resultar adjudicataria.
3. Que el proyecto mediante el cual concursa la organización a la que represento, incluye la realización, por su parte, de todas y cada una de las actividades y acciones necesarias para la completa y total ejecución de la propuesta presentada en el formulario de postulación.
4. Que toda la documentación, datos y antecedentes presentados y/o referidos en la propuesta son fidedignos.
5. Que los miembros del directorio de la organización a la que represento no son funcionarios de Empresa Portuaria Valparaíso; y que la organización no tiene intereses económicos y/o políticos vinculados al negocio de Puerto Valparaíso.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL